



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°032/2025.-

GILBERT, 18 de febrero de 2025.-

VISTO

El Expediente N°370/2025, Libro N°1, Folio N°45, del D.E.M.;

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente citado en el visto, se encuentra presentada nota en mesa de entrada de este Municipio en fecha 18/02/2025 por el **Sr. SIRI, FEDERICO** CUIL 20-29269664-8, quien se desempeña como agente en el Corralón de este Municipio, solicitando subsidio reintegrable para cubrir un estudio medico de su madre Sra. Martínez M. Rosa quien se encuentra en tratamiento oncológico, y;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTORGUESE al Sr. **SIRI, FEDERICO** CUIL 20-29269664-8 un **Subsidio Reintegrable** de un total de PESOS Trescientos Ochenta Mil con cero centavos (**\$380.000,00**) que será devuelto por el interesado en tres (3) cuotas mensuales de PESOS Cien Mil con cero centavos (\$100.000,00) y una de Ochenta Mil con cero centavos (\$80.000,00) como agente del MUNICIPIO, comenzando a pagar las correspondientes cuotas a partir de la liquidación del mes de febrero 2025, descontándose cada cuota en los haberes que percibirá .

ARTÍCULO 2º: EL SUBSIDIO a que refiere el artículo anterior, el/los solicitante/s deberá/n rendir cuenta de la aplicación y uso del fondo recibido ante Contaduría Municipal y mediante comprobante que justifique el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese a Contaduría, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 18 de febrero de 2025.-

